



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de paternidad
Demandante:	Andrés Camilo López Zea
Demandada:	Arenys Magalys Villareal Guerrero
Radicación:	2021-01004
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sustentan las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
  - a. EXCLUIR los hechos de los ordinales 1°, 2°, 4°, 5°, 6° y 10°, pues no son sustento de las pretensiones de la demanda.
  - b. ADECUAR el hecho del ordinal 3°, limitándolo a indicar el nacimiento de MARTÍN ANDRÉS LÓPEZ VILLAREAL.
  - c. ADECUAR los hechos de los ordinales 7°, 8° y 9°, pues corresponden a una misma situación fáctica (dudas sobre la paternidad por parte del demandante); por lo tanto, deberá indicar en forma **breve** y en un solo ordinal esta circunstancia.
2. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 23 de noviembre de 2021, se  
notifica esta providencia en el ESTADO No. 90  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA